

Funcionarios de Carrera CM - Grupos A/B y C/D (Admón. General y Especial – Superior y Gestión Empleo)

*Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Concurso de Méritos Convocatoria 10/08/2026*

Orden de 31 de julio de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba **convocatoria pública** para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por el procedimiento de **Concurso de Méritos**.

6 PLAZAS

- 4 plazas - Grupos **A/B** - Nivel **25**.
 - Puestos **45813, 45839, 46175 y 62079** - Sec. Oficina de Empleo- Administración Especial - **Técnicos Superiores Especialistas (Superior de Empleo)** y **Técnicos y Diplomados Especialistas (Gestión de Empleo)**.
- 2 plazas - Grupos **C/D** - Nivel **18**.
 - Puestos **71345 y 71346** - Neg. Oficina de Empleo - Administración General

UNIDADES ORGÁNICAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo- Viceconsejería de Economía y Empleo- **Dirección General del Servicio Público de Empleo** - Subdirección General de Fomento del Empleo - Oficina de Empleo de Leganés II - Sección de Oficina de Empleo - Oficina d Empleo de Sanchinarro - Oficina de Empleo de Getafe I- Oficina de Empleo de Pinto - Oficina de Empleo de Aranjuez - Oficina de Empleo de Argüelles - Negociado de Oficina de Empleo

Sección de Oficina de Empleo

REQUISITOS

Se recogen en la **convocatoria**. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

SOLICITUDES

- **MODELO**: Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de provisión de puestos de trabajo**", al que podrá accederse desde la página web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su

presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha en https://gestion7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1, para acceder a dicho modelo en word, o bien descárgatelo en pdf [pinchando aquí](#).

- PLAZO: Hasta el **31/08/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- LUGAR: En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la [Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#). La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

ORDEN DE 31/07/2026. PUBLICADA EN BOCM DE 10/08/2026

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/08/10/BOCM-20260810-6.PDF